

RESOLUCIÓN No. 103
4 de junio de 2015

“Por medio de la cual se efectúan un nombramiento en ascenso en periodo de prueba dentro de la planta de cargos de la Contraloría General de Medellín”

El Contralor General de Medellín, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, los Decretos 1950 de 1973, 785 y 1227 de 2005, 1894 de 2012, y las Leyes 42 de 1993, 136 de 1993, 909 de 2004, el Acuerdo municipal 066 de 2012, el Acuerdo 477 de octubre 02 de 2013, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, y

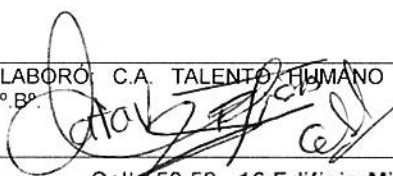
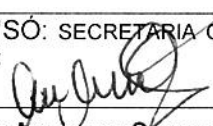
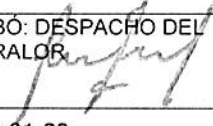
CONSIDERANDO:

1. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, mediante el Acuerdo No. 477 del 02 de octubre de 2013, convocó a concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva ciento treinta y nueve (139) vacantes de empleos de carrera administrativa de la Contraloría General de Medellín - que se identificó como “Convocatoria No. 300 de 2013”.
2. Que el concurso abierto de méritos se aplicó para proveer las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa de la Contraloría General de Medellín, atendiendo la OPEC reportada oficialmente por la Contraloría General de Medellín a la Comisión Nacional del Servicio Civil.
3. Que dentro de los empleos vacantes de la oferta pública de la Contraloría General de Medellín que se convocaron mediante el concurso abierto de méritos, se encuentran los siguientes:

	CODIGO OPEC	CODIGO	GRADO	Nº VACANTES
NIVEL PROFESIONAL				
Profesional universitario	204208	219	1	1

4. Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la **Resolución No. 2126** del 28 de abril de 2015, por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Contraloría General de Medellín, ofertado a través de la Convocatoria No. 300 de 2013, bajo el No. **204208**, entre otros cargos, así:

Posición	Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	70.107.749	ARMANDO	DÍAZ OJEDA	68,48

ELABORÓ: C.A. TALENTO HUMANO Vº.Bº: 	REVISÓ: SECRETARÍA GENERAL Vº.Bº: 	APROBÓ: DESPACHO DEL CONTRALOR 
--	--	---

Calle 53 52 - 16 Edificio Miguel de Aguirre Comutador: (57- 4) 403 31 60

Fax: (57- 4) 512 00 25 Medellín - Colombia

www.cgm.gov.co

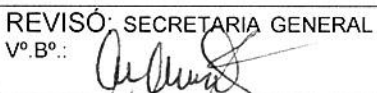
RESOLUCIÓN No. 103
4 de junio de 2015

5. Que mediante oficio radicado de salida No. 11924, con fecha del 22 de mayo de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC informó al Contralor General de Medellín, de la firmeza de las anteriores listas de elegibles, indicando, que en estricto orden de mérito deberá producirse el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que forman parte de las listas adoptadas.
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 46 del Acuerdo No. 477 del 02 de octubre de 2013 *"Por el cual se convoca a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la carrera administrativa de la CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN – Convocatoria No. 300 de 2013"*, y con fundamento en lo señalado en el Decreto 1894 de 2012, las listas de elegibles solo se utilizarán para proveer los empleos reportados en la OPEC de la mencionada convocatoria y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de su firmeza.
7. Que el Contralor General de Medellín procede mediante este acto administrativo a efectuar los nombramientos, acorde con la lista de elegibles conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en estricto orden de mérito y en periodo de prueba, el mismo que tendrá una duración de seis (6) meses.
8. Que el señor ARMANDO DÍAZ OJEDA, identificado con cédula de ciudadanía número 70.107.749, se encuentra vinculado en carrera administrativa a la entidad, en el cargo de Técnico Operativo, Grado 01T; cargo que se conservará en la planta hasta que se produzca la calificación en periodo de prueba de manera satisfactoria; en caso contrario se le conservaran los derechos de carrera administrativa en el cargo del cual es hoy titular.
9. Que aprobado el periodo de prueba por obtener calificación mínima satisfactoria o superior en la evaluación del desempeño laboral, deberá ser actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa. De no aprobarlo, una vez en firme la calificación su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: nombrar en ascenso, en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa, al señor ARMANDO DÍAZ OJEDA, identificado con cédula de ciudadanía número 70.107.749, para desempeñar el cargo de Profesional Universitario, Código 21901, Grado 01P, de la planta globalizada de la Contraloría General de Medellín, con una asignación básica mensual de tres millones quinientos sesenta y siete mil setecientos veintidós pesos M/L (\$3.567.722), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ELABORÓ: C.A. TALENTO HUMANO Vº.Bº: 	REVISÓ: SECRETARÍA GENERAL Vº.Bº: 	APROBÓ: DESPACHO DEL CONTRALOR 
--	---	---

Calle 53 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga Conmutador: (57- 4) 403 31 60

Fax: (57- 4) 512 00 25 Medellín - Colombia

www.cgm.gov.co

RESOLUCIÓN No. 103
4 de junio de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: el periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato, y de ser satisfactoria la calificación será actualizado el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, la persona nombrada tendrá diez (10) días para manifestar si acepta y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación.

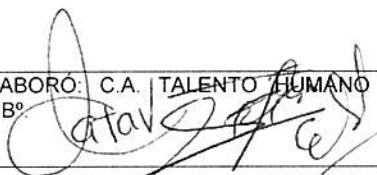
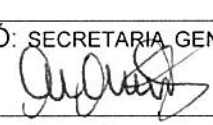
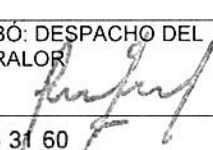
ARTÍCULO CUARTO: remitir copia de la presente resolución a la Contraloría Auxiliar del Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 4 días de junio de 2015.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS PELÁEZ SERNA
Contralor General de Medellín

ELABORÓ: C.A. TALENTO HUMANO Vº.Bº: 	REVISÓ: SECRETARIA GENERAL Vº.Bº.: 	APROBÓ: DESPACHO DEL CONTRALOR 
--	---	---

Calle 53 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga Conmutador: (57- 4) 403 31 60
Fax: (57- 4) 512 00 25 Medellín - Colombia

www.cgm.gov.co

